



Ciudad de México, a 30 de enero de 2019

Boletín Nº 6

Resuelve TECDMX asuntos relacionados con presupuesto participativo, pueblos originarios y omisiones en un procedimiento laboral del IECM.

- Se declaran inexistentes las supuestos omisiones de la Alcaldía en Álvaro Obregón para la ejecución de proyectos de presupuesto participativo.
- Se confirmó la elección del Representante Tradicional del pueblo originario San Pedro Mártir.
- Considera el TECDMX que no se implementaron todas las acciones contenidas en el Protocolo para la atención de casos de violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual del IECM, respecto de una queja de una ciudadana.

Al resolver el juicio **TECDMX-JEL-002/2019**, promovido por Antonio Torres Monrreal para controvertir la omisión de la entonces Jefatura Delegacional y Alcaldía en Álvaro Obregón, de ejecutar los proyectos específicos que registró en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2018 de las colonias Garcimarrero Reacomodo y Garcimarrero registrados con los folios IEDF/DD25/900 e IEDF/DD25/904, respectivamente; las Magistraturas integrantes del Pleno declararon inexistente la omisión respecto al proyecto “Renovación de la red de drenaje” ya que, en dicha colonia resultó ganador la propuesta denominada “Calentadores de paso”. Y no el que registró la parte actora, por lo que no había razón para que la autoridad responsable lo ejecutara.

Por otra parte, respecto a la omisión por cuanto hace al proyecto denominado “a) guarniciones y banquetas y b) juegos infantiles” registrado por la parte actora, el Pleno determinó inexistente la omisión ya que se determinó ejecutar dicho proyecto hasta donde alcanzara el presupuesto y la autoridad, de manera justificada y sin violentar ningún derecho, optó por ejecutar lo relativo a los “juegos infantiles”.

Sobre el juicio **TECDMX-JLDC-140/2018**, promovido por Evelyn Benítez Osnaya, para controvertir la elección de Representante Tradicional del pueblo originario de San Pedro Mártir de la otrora Delegación Tlalpan, celebrada el 9 de septiembre 2018, debido a que, a consideración de la parte actora, el ganador no cumplía con los requisitos para ostentar dicho encargo; las Magistradas y

“20 años garantizando justicia en tu elección”



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100

5340 4600



www.tecdmx.org.mx



@TECDMX



Magistrados determinaron confirmar el acto impugnado en razón de que se contrarió a lo sostenido, el ganador sí cumple con dichos requisitos al acreditar que su madre es originaria de dicho pueblo originario y por qué no se determinaron las irregularidades denunciadas.

Asimismo, al resolver el expediente **TECDMX-AG-001/2019**, promovido por una ciudadana, quien controvierte cuestiones procedimentales y omisiones relacionadas con el expediente instaurado ante la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, respecto a un proceso disciplinario en el que no se implementaron todas las medidas establecidas en el Protocolo para la atención de casos de violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual de dicho Instituto; las Magistraturas ordenaran a dicha Unidad adoptar las medidas necesarias a fin de resolver dicho procedimiento conforme a los elementos que obran en el procedimiento disciplinario e informe, en un plazo de 3 días a partir de la notificación de la sentencia, sobre las medidas adoptadas.

Finalmente, respecto al juicio **TECDMX-JLDC-01/2019**, promovido por Lied Castelia Miguel Jaimes en su calidad de Concejal de la Alcaldía de Tlalpan, para controvertir diversas disposiciones del Reglamento Interno del Concejo de la referida Alcaldía; el Pleno determinó desechar de Plano la demanda al actualizarse una causal de improcedencia consistente en que las violaciones que invoca la parte actora no surten los requisitos de procedibilidad del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía ni de ningún otro medio de impugnación. Por lo que no es posible reencausarlo y se dejan a salvo sus derechos.

o-O-o

* Los criterios para las resoluciones de este Pleno son coincidentes

